

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO N° 143-MOPT

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de Administración Pública, artículo 3° de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas. Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998 Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y el Decreto Ejecutivo N° 27099-MOPT del 12 de junio de 1998 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad.

Considerando:

1.-Que mediante Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998 en su artículo 3° se creó el Consejo Nacional de Vialidad como órgano con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el presupuesto de la red vial nacional.

11.-Que en el artículo 7° de la citada Ley, así como en el artículo 5° de su Reglamento, se regula el procedimiento de conformación e integración del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

111.- Que mediante Acuerdo No. 043-MOPT de fecha 02 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 109, de fecha 07 de junio de 2016, se nombró a la señora, Ana Lizeth Rodríguez Barquero portadora de la cédula de identidad número 2-0508-0679, mayor, soltera, abogada, vecina de San Carlos, Alajuela, en Representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

IV. - Que la señora Ana Lizeth Rodríguez Barquero, en fecha 27 de octubre de 2016 presentó, la renuncia como miembro del Consejo de Nacional de Vialidad, efectiva a partir del 28 de octubre de 2016.

ACUERDA:

Artículo 1º-Integrar como miembro del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al señor Mario Rafael Durán Fernández, portador de la cédula de identidad número 1-1321-0570, mayor, soltero, politólogo, Máster en Relaciones Internacionales con énfasis en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional, Máster en Microfinanzas y Desarrollo Social, vecino de San José.

Artículo 2º - Los demás miembros del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad continúan ejerciendo sus cargos.

Artículo 3º—Rige a partir de su juramentación.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes—San José, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Ing. Carlos Villalta Villegas
Ministro de Obras Públicas y Transportes



1 vez.—Solicitud N° 9807.—O. C. N° 4576.—(IN2016088050).